ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PARACLÍNICOS Y LABORATORIO PARA LA ESE HOSPITAL MENTAL FILANDIA

Armenia Quindío, 09 DE SEPTIEMBRE 2026

Observando los postulados establecidos en el artículo decimo y diez y siete numeral diez y siete punto uno del Estatuto de Contratación adoptado por la ESE Hospital Mental de Filandia, a través del Acuerdo 004 de Julio 04 del año 2025, en concordancia con el artículo Décimo octavo de la resolución 083 de agosto 06 del 2025, establecen la viabilidad jurídica para que la Entidad de Salud proceda a la celebración de contratos de prestación de servicios, por estricta necesidad de la Entidad, al no contar dentro de su estructura administrativa con los funcionarios suficientes y/o con el conocimiento necesario para ejecutar el objeto que se pactará entre las partes intervinientes, con lo cual ayuda a viabilizar el cumplimiento de la actividad misional de la entidad, se podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

La ESE Hospital Mental de Filandia, como Entidad Descentralizada de carácter especial del orden departamental, tiene dentro de su misión institucional, desarrollar competencias especializadas en salud mental.

La Constitución Política prevé en el artículo 2º que son fines del Estado: “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...”.

De otra parte, las normas vigentes en materia de responsabilidad fiscal y disciplinaria, exigen de los servidores públicos el mayor grado de cuidado con respecto a los bienes bajo su responsabilidad y custodia.

Que dentro del objeto de las Empresas Sociales del Estado, se encuentra la prestación de servicios de salud y como garante de la calidad del servicio la ESE acorde con su modalidad de servicios y a fin de asegurar el cubrimiento de sus procesos de salud conforme a la normatividad vigente la ESE debe contar con una persona jurídica que apoye la toma de muestras de laboratorio asignando el personal idóneo especializado y los equipos necesarios, para que las ayudas medicas de diagnóstico sean asertivas y brinden toda la seguridad para el profesional de la salud de la Empresa Social del Estado Hospital Mental de Filandia.

A falta de este servicio imprescindible para el cumplimiento de las actividades puede provocar retardos en el cumplimiento de los procesos legales, así como la demora en los trámites administrativos que deben adelantarse para el adecuado funcionamiento de la entidad.

Sin embargo, la entidad no cuenta con personal idóneo y los medios tecnológicos que se requieren para una adecuada asistencia de toma de muestras de laboratorio

para que las ayudas médicas de diagnóstico sean asertivas y brinden toda la seguridad para el profesional de la salud de la Empresa Social del Estado Hospital Mental de Filandia, razón por la cual es necesario contratar la prestación de este servicio de laboratorio por parte de una Sociedad especializada en esta materia.

Como corolario de lo expuesto, y habida cuenta de los fundamentos legales que permiten la celebración del contrato a suscribir, se dispondrá por parte de esta Entidad de Salud a elaborar el contrato de prestación de servicios PRESTAR LOS SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO BÁSICO Y ESPECIALIZADO, UTILIZANDO EL PERSONAL IDÓNEO PARA DICHOS EFECTOS, de acuerdo a las condiciones que a continuación se detallan.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. Tipo de contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PARACLÍNICOS Y LABORATORIO

2.2. Objeto del contrato: PRESTAR LOS SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO BÁSICO Y ESPECIALIZADO, UTILIZANDO EL PERSONAL IDÓNEO PARA DICHOS EFECTOS

2.3. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO:

2.3.1. DEL CONTRATISTA

1. Cumplir a cabalidad el objeto contratado, teniendo en consideración que el personal que atienda los requerimientos contractuales de la entidad tengan la suficiente idoneidad para hacerlo, revistiéndolo de los principios de calidad, oportunidad, eficiencia y todos aquellos que señale la Constitución Política y la Ley, para los efectos del presente contrato. 2) Asignar el personal idóneo especializado en cada una de las áreas, para el cumplimiento de las obligaciones adquiridas. 3) Utilizar los equipos necesarios, para que las ayudas medicas de diagnóstico asertivamente brinden toda la seguridad para el profesional de la salud. 4) Presentar un informe de actividades al funcionario supervisor, como requisito esencial para el reconocimiento y pago de los valores acordados debidamente soportados. 5) Allegar copia de las planillas PILA, de vinculación del personal a la seguridad social integral, en salud, pensiones y riesgos profesionales. 6) Acreditar el pago de los valores que por concepto de aportes parafiscales, establecen la Constitución y la ley. 7) Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.

2.4. Plazo de ejecución: De conformidad con la disponibilidad presupuestal que le asiste a la ESE Hospital Mental de Filandia Q., el término de ejecución del acuerdo de voluntades se pacta por 1 mes contados a partir de la legalización del contrato sin que exceda la vigencia 2026.

2.5. Lugar de ejecución: El CONTRATISTA prestará los servicios objeto del contrato en el Municipio de Filandia, sede de la ESE Hospital Mental de Filandia y/o en aquellos sitios que determine el Gerente de la Entidad.

2.6. Valor del contrato: El valor del contrato asciende a la suma de **DIEZ MILLONES PESOS ($10000000,00)** moneda corriente. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Este valor puede sufrir variaciones, dependiendo de los servicios que efectivamente requiera la E.S.E. Hospital Mental de Filandia, según el comportamiento en la utilización de los mismos.

2.7. Forma de Pago: El CONTRATANTE cancelará al contratista las facturas presentadas los días 28 de cada mes, previo el visto bueno del funcionario designado para realizar la supervisión, 60 días calendario después de recibida, según la prestación del servicio.

2.8 IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES: 1. Estampilla Prohospital equivalente al 2%. 2. Estampilla Prodesarrollo equivalente al 2%. 3. Estampilla Procultura equivalente al 1%. 4. Estampilla Proadulto Mayor equivalente al 3%. 5. Estampilla

Prouniversidad equivalente al 2%. 6. Estampilla Prodeporte: 2.5% y en caso de sobrepasar los límites legales de ingresos se aplacará retención en la fuente conforme al régimen aplicable.

3. FUNDAMENTOS LEGALES QUE PRECEPTÚAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De acuerdo a lo preceptuado por el artículo Vigésimo Tercero numeral 3º del Estatuto de Contratación; en concordancia con el artículo Décimo Séptimo del Manual de Contratación de la ESE Hospital Mental de Filandia que define al contrato de prestación de servicios de la siguiente manera: "3. **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**. Son contratos de prestación de servicios los que celebra la ESE Hospital Mental para desarrollar actividades relacionadas con la administración, o funcionamiento de la misma.

Estos contratos los celebrará la ESE Hospital con personas naturales o jurídicas a fin de garantizar la efectividad en la prestación del servicio o servicios que requieran conocimientos específicos.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebraran por el término estrictamente indispensable.

4. VALOR ESTIMADO DEL SERVICIO Y SU JUSTIFICACIÓN:

El valor estimado del servicio asciende a la suma de **DIEZ MILLONES PESOS ($10000000,00)** moneda corriente, que incluye impuestos, tributos, contribuciones, aportes parafiscales o cualquier otro descuento que hubiere de realizarse por ley. Este valor se proyectó tomando como base la cotización del contratista dentro de la etapa del estudio previo, el servicio y soporte a prestar para el funcionamiento de la ESE Hospital Mental de Filandia, vigencia fiscal del 2026, rubro **21202020080309 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y EMPRESARIALES,** disponibilidad presupuestal número **455** de 2026.

5. DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La vigilancia y control del contrato que suscriba la ESE Hospital Mental de Filandia Q., lo hará el **SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO**, o por quien designe el Gerente de la Entidad, quien ejercerá la supervisión técnica, administrativa, financiera y contable en la ejecución del objeto contratado.

6. OBLIGACIONES DE LA ESE HOSPITAL MENTAL DE FILANDIA Q:

6.1. Suministrar al Contratista la información necesaria, para la debida ejecución del contrato.
6.2. Apropiar los recursos necesarios, para garantizar el pago de los servicios del contratista.
6.3. Designar al funcionario encargado de ejercer la supervisión, al objeto contractual.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Para el correcto desarrollo del objeto contractual y de su alcance el contratista seleccionado que ejecute el objeto del contrato, debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Cumplir a cabalidad el objeto contratado, teniendo en consideración que el personal que atienda los requerimientos contractuales de la entidad tengan la suficiente idoneidad para hacerlo, revistiéndolo de los principios de calidad, oportunidad, eficiencia y todos aquellos que señale la Constitución Política y la Ley, para los efectos del presente contrato. 2) Asignar el personal idóneo especializado en cada una de las áreas, para el cumplimiento de las obligaciones adquiridas. 3) Utilizar los equipos necesarios, para que las ayudas medicas de diagnóstico asertivamente brinden toda la seguridad para el profesional de la salud. 4) Presentar un informe de actividades al funcionario supervisor, como requisito esencial para el reconocimiento y pago de los valores acordados debidamente soportados. 5) Allegar copia de las planillas PILA, de vinculación del personal a la seguridad social integral, en salud, pensiones y riesgos profesionales. 6) Acreditar el pago de los valores que por concepto de aportes parafiscales, establecen la Constitución y la ley. 7) Obrar con

lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.

8. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES, QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:

En desarrollo del artículo **2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 del 2015**, que establece que la entidad debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, se realiza el siguiente análisis de riesgo, a partir del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) publicado en la página www.colombiacompra.gov.co

TABLA 1: Matriz de Riesgos

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad
1	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en las obligaciones acordadas mediante el contrato de prestación de servicios.	Se incumplirían los objetivos propuestos para el adecuado funcionamiento del área a la que fue asignado	1	1	Bajo	Bajo
2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	No tomar las medidas pertinentes para solucionar las dificultades que se presenten dentro del término de ejecución del contrato	Trastornos en la ejecución, ocasionando que no se logren los objetivos para el cual fue celebrado.	1	1	Bajo	Bajo

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Contratista	Realizar informe de actividades mensual donde se logre evidenciar el cumplimiento de cada obligación adquirida por parte del contratista	Improbable	Menor	Menor	No	Supervisor y contratista	Desde la suscripción del acta de inicio	28 de julio de 2026	Realizar revisión de los informes y productos entregados por el contratista	Mensual
2	Contratista	Establecer con el supervisor y/o interventor, y demás contratistas de la E.S.E. Un canal de comunicación donde se establezca un término para dar respuesta a las dudas o dificultades que se presenten al igual que acordar reuniones periódicas con el fin de evidenciar las dificultades que presenta en la ejecución del objeto contratado.	Improbable	Menor	Menor	No	Supervisor y contratista	Desde la suscripción del acta de inicio	28 de julio de 2026	Llevar un archivo físico de las novedades presentadas dentro del término de ejecución del contrato.	Cada tres meses o cuando surja la novedad o solicitud.

9. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO: GARANTÍA ÚNICA. EXCLUSIÓN DE GARANTÍA. Por la naturaleza jurídica del contrato y la cuantía establecida, el contratista no deberá constituir la garantía señalada en los artículos Quincuagésimo Segundo del Estatuto de Contratación y Cuadragésimo Séptimo del Manual de Contratación, teniendo en cuenta la antigüedad como proveedores y el cumplimiento que han tenido de manera reiterativa a lo largo del tiempo.

ORIGINAL FIRMADO

JUAN CARLOS PATIÑO ZAMBRANO
Gerente E.S.E Hospital Mental de Filandia

Proyectó: Juan Pablo Ramirez Gomez
Contratista
Reviso: Carolina Contreras Quiroz
Abogada Asesora Jurídica Contratista